



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN

NÚMERO 1076/2023

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: 008/2024

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de Servicios denominado “*Gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 lotes)*” a propuesta de la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, encomienda la tutela, guarda y acogimiento de menores a la Entidad Pública que en el respectivo territorio tenga a su cargo la protección de menores, habiéndose atribuido, en el caso de la Comunidad de Madrid, dichas funciones a la Consejería de Integración Social (en la actualidad Consejería de Políticas Sociales y Familia) mediante Decreto 49/88, del Consejo de Gobierno de dicha Comunidad.

La Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (en adelante, DGIFFN), asume las competencias, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en materia de protección de los menores en situación de desamparo y con ello a través de la Comisión de Tutela, se adoptan las medidas de protección necesarias para su guarda.

Los menores con medidas de protección de Guarda o de Tutela acordadas por la Comisión de Tutela del Menor están acogidos por la DGIFFN en Centros Residenciales que, bien son propios y son gestionados directamente por la DGIFFN, o bien son contratados y están gestionados por Entidades.

En la cláusula III del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá este Contrato se contempla el detalle de todas las prestaciones que conlleva, acentuando determinados elementos en el proceso de intervención, especialmente los que tienen que ver con el Área de Autonomía y Responsabilidad, el Área de Documentación, de Inserción Socio-Laboral y el Contrato de Ahorro Económico, por lo que el objeto es completo y se relaciona directamente tanto con las competencias a ejercer por la Comunidad de Madrid como por las necesidades sociales a cubrir.



Teniendo en cuenta la normativa vigente y la actual situación de demanda de atención a menores, se hace necesario ofrecer una solución ágil y duradera que dé respuesta a esta necesidad social y la solución viene por la convocatoria de una licitación para la gestión de los dos centros, con una capacidad total de 28 plazas y que son propiedad de la Administración, que los destina a esta finalidad.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, se propone la tramitación de un contrato de servicios para la gestión de dos centros para el acogimiento residencial de adolescentes atendidos, con cargo a la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad (2 LOTES), por procedimiento abierto.

<p>Fecha</p> <p>12 de abril de 2023</p>	<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (P.D. Orden 1.558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 7/10/2021) LA DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA, FAMILIA Y FOMENTO DE LA NATALIDAD</p> <p>Firmado digitalmente por: SILVIA VALMAÑA OCHAITA ***6248** Fecha: 2023.04.13 13:23</p>
---	--